



Cerro Sombrero, 28 de noviembre de 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 498/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 28 de noviembre del 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-218-SE18, Adquisición de flores para ornamentación de plaza.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 458 del 15 de mayo de 2018, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el encargado de operaciones de la II. Municipalidad de Primavera solicitó gestionar la adquisición de plantas tipo orejas de oso y pensamientos para ornamentar la plaza y otros espacios de Cerro Sombrero.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7, Letra L), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.*
- 6) Que mediante Decreto Alcaldicio N°469 de fecha 07 de noviembre de 2018 se aprobaron las bases administrativas de la licitación pública 3866-18-L118 Adquisición de flores para ornamentación de plaza Cerro Sombrero.
- 7) Que mediante Decreto Alcaldicio N° 482 de fecha 15 de noviembre de 2018 se declaró desierta la licitación 3866-18-L118, dado que no se presentaron oferentes.
- 8) Que la contratación se considera indispensable, dado que existe una importante necesidad de complementar y mejorar la ornamentación de los espacios públicos de Cerro Sombrero, más aún teniendo en cuenta la época favorable del año para su uso.
- 9) Que con fecha 22 de noviembre de 2018 se recibió cotización por parte del proveedor MARTA ALICIA OYARZO ARGEL, RUT: 11.219.260-3, que detalla la entrega de los productos solicitados por un valor total de \$892.500.
- 10) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.



- 11) Que con fecha 28 de Noviembre de 2018, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 301, por Christian Santana Barría, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna, imputando a la cuenta 22-04-015.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 15 de mayo de 2018, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

## DECRETO

**1° AUTORÍCESE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de 500 plantas para ser utilizadas en la ornamentación de plaza Cerro Sombrero y otros.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de flores para ornamentación de plaza", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

### **Términos de Referencia** **Adquisición de flores para ornamentación de plaza**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Flor tipo pensamientos	200
Flor tipo orejas de oso o similar	300

#### **Monto y condiciones:**

**La II. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$892.500.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por Carlos Ginieis Miranda, Encargado de operaciones. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl)

#### **Ejecución del contrato/servicio:**

El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **Multas:**

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$892.500 IVA incluido, a nombre de MARTA ALICIA OYARZO ARGEL, RUT: [REDACTED] por la adquisición de 500 plantas para ser utilizadas en la ornamentación de plaza Cerro Sombrero y otros.



**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irrogue la presente adquisición al programa Actividades Municipales del presupuesto municipal vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, en la cuenta 22-04-015.

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**JUAN BARRIA PERALTA**  
Secretario Municipal (S)



**BLAGOMIR BARZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

JBP/PAL/JH/dmp

